

MARTES, 27 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 17

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3 DE SANTANDER

CVE-2015-748 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 91/2014.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 91/2014 a instancia de don Ramón Calleja Llano, doña María Vela Seco, don Basilio Morante Alonso, don Alberto Seijas Roiz y don Benjamín Pérez Rubín frente a "Vela Forestal, S. L.", en los que se ha dictado resolución de 15 de enero de 2015 del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Declarar a la ejecutada "Vela Forestal, S. L.", en situación de insolvencia total que se entenderá a todos los efectos como provisional, para hacer pago a los trabajadores y por las cantidades que a continuación se relacionan:

- Ramón Manuel Calleja Llano por importe de 8.948,52 euros.
- Basilio Morante Alonso por importe de 8.521,23 euros.
- Benjamín Pérez Rubín por importe de 8,948,52 euros.
- Alberto Seijas Roiz por importe de 8.948,54 euros.
- María Vela Seco por importe de 7.557,52 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta depósitos y consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3876000005009114, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A, Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

El secretario judicial,

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a "Vela Forestal, S. L.", en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de enero de 2015.

El secretario judicial,
Miguel Sotorrío Sotorrío.

2015/748

CVE-2015-748